



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y satisfecho el periodo de información pública a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 23 de octubre de 2017 por plazo de treinta días sin haberse registrado ninguna alegación, se entiende definitivamente aprobada la modificación procediéndose a la publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Artículo 6. Cuota tributaria. La cuota tributaria en el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos resultará:

- Viviendas 65,00 euros anuales.
- Locales de negocio 90,00 euros anuales.

Rielves 23 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.-5985